

## **ACTA Nº 5/2.010 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 27 DE MAYO DE 2.010.**

### **SRES. ASISTENTES**

#### **Alcalde-Presidente**

D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ

#### **Concejales**

##### **PSOE**

D. JOAQUÍN CASTELLÓ CASTELLÓ

D. JUAN CUENCA ANTÓN

D<sup>a</sup>. MERCEDES MIRA MIRA

D. FRANCISCO ALDEA GARCIA

##### **AIA**

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO

D. FRANCISCO M. LOZANO MARTINEZ

D<sup>a</sup>. EMILIA ALMUDENA RECHE DÍAZ

##### **PP**

D. JUAN JOSE CASTELLÓ MOLINA

D<sup>a</sup>. SONIA CARBONELL VICEDO

D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

#### **Secretario General**

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

En la villa de Agost a veintisiete de Mayo de dos mil diez, siendo las veintiuna horas y diez minutos, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. relacionados al margen, asistidos por el Secretario, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de Abril de 2.010, interviniendo el Concejales del Grupo AIA, Sr. Lozano Martínez, para señalar que, en la página 16, hizo un ruego sobre las obras del Polígono Els Castellans, reflejándose en el acta que “ruega que se le informe del tema”, y señala que no ruega que le de información, sino que diga lo que pasó realmente, que él ya se había informado antes y contrastó la información que era diferente a lo que se dijo, por lo que rogaba que se dijera la verdad sobre el asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que se comprobará lo que dijo y, en su caso, se rectificará.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para decir que hicieron una pregunta sobre el tema de la Piscina, que se le dijo que se aclararía en este Pleno, contestando el Sr. Alcalde que este asunto deberá tratarse en preguntas y no en rectificación del Acta anterior. Continúa diciendo el Sr. Alcalde que el Grupo AIA preguntó sobre un pago a una empresa, reflejado en la página 7 del Acta, contestando que el material en cuestión se utilizó en los alcorques de los arboles en las vías públicas.

Interviene el Sr. Secretario para aclarar que en la transcripción al Acta de la Moción presentada por el Grupo AIA hay errores ortográficos que serán debidamente corregidos.

Hechas estas rectificaciones al Acta y, encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria correspondiente al día 29 de Abril de 2.010.

## **2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.**

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 281) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 22 de Abril de 2.010.
- 282) Concediendo ayudas de Servicios Sociales a diversos vecinos de Agost.
- 283) Imponiendo sanciones en materia de infracciones de tráfico.
- 284) Concediendo autorización para el paso de la XVII Marcha BTT Vías del Tren Potrías-Elche.
- 285) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de Abril de 2.010, por importe de 103.575,34 euros, Seguros Sociales de Marzo, por importe de 42.912,04 euros y Plan de Pensiones, por importe de 698,42 euros.
- 286) Aprobando la justificación presentada del gasto a justificar aprobado por Decreto nº 270/2.010.
- 287) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de la obligación detallada en el Decreto de fecha 27 de Abril de 2.010.
- 288) Aprobando la Memoria y solicitando una subvención para una tercera prórroga del contrato de Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- 289) Concediendo Licencia de Comunicación Ambiental a D. José Luis Alfayate Martín para la actividad de Núcleo Zoológico.
- 290) Concediendo Licencia de Comunicación Ambiental a D. Vicente Javier Vidal Amat para la actividad de Taller de cuadros eléctricos.
- 291) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial para la realización del Programa OCIO JUVENIL 2.010.
- 292) Denegando la solicitud de devolución por ingresos indebidos presentada por D. Juan Manuel Carbonell Aliaga.
- 293) Denegando la solicitud de devolución por ingresos indebidos presentada por D. Juan Manuel Carbonell Aliaga.
- 294) Denegando la solicitud de devolución por ingresos indebidos presentada por D. Juan Manuel Carbonell Aliaga.

- 295) Denegando la solicitud de devolución por ingresos indebidos presentada por D<sup>a</sup>. Manuela Fernández Jiménez.
- 296) Denegando la solicitud de devolución por ingresos indebidos presentada por D. Miguel Mollá Mira.
- 297) Denegando la solicitud de devolución por ingresos indebidos presentada por D. Elías García Rech.
- 298) Denegando la solicitud de devolución por ingresos indebidos presentada por D<sup>a</sup>. Margarita Fernández Giménez.
- 299) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Ramón Martínez Martínez.
- 300) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Francisco Lozano Martínez.
- 301) Incoando expediente para la restauración de la legalidad urbanística a d. Antonio A. Raya Córdoba, D<sup>a</sup>. Milagros Mercedes Oliver Panadero, D<sup>a</sup>. Juana Córdoba Luque y D. Pedro Giner Romero.
- 302) Autorizando la asistencia, en comisión de servicio, de la empleada D<sup>a</sup>. Catherine Boix Boyer, al curso “MENOR Y ADOPCIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA”.
- 303) Iniciando Expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 304) Imponiendo sanciones en materia de tráfico.
- 305) Aprobando el cuadro de infracciones y sanciones basado en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en el Reglamento General de Circulación.
- 306) Autorizando la asistencia, en comisión de servicio, del funcionario D. Oscar Luis Marchante Gómez, al curso “COMPARECENCIA POLICIAL EN JUICIOS”.
- 307) Autorizando la asistencia, en comisión de servicio, del funcionario D. Oscar Luis Marchante Gómez, al curso “INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES”.
- 308) Autorizando la asistencia, en comisión de servicio, del funcionario D. Oscar Luis Marchante Gómez, al curso “BÁSICO DE TRANSPORTE”.
- 309) Adjudicando provisionalmente el contrato de obras de “TRANSFORMACIÓN A CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE AGOST” a la empresa S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS.
- 310) Aprobando la transferencia de créditos propuesta.
- 311) Contratando laboralmente, por tiempo determinado a nueve personas en el puesto de GUÍAS DE RUTA.
- 312) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 3 de Mayo de 2.010.

- 313) Aumentando la cuantía económica autorizada para el ejercicio 2.010 en el servicio MENJAR A CASA.
- 314) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de Mayo de 2.010, por importe total de 2.020,80 euros.
- 315) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 4 de Mayo de 2.010.
- 316) Dejando sin efecto la incorporación de remanentes establecida en el Decreto nº 227/2.010.
- 317) Autorizando la asistencia, en comisión de servicio, del funcionario D. Francisco José Ángel Pedrajas, al curso “MULTICULTURALIDAD Y POLÍCIA LOCAL”.
- 318) Concediendo Licencia urbanística a D<sup>a</sup>. Andrea Vicedo Más para arreglo de goteras en calle San Ramón, 37.
- 319) Concediendo Licencia urbanística a D. Juan Vicente Acame Toledo para nivelar patio y poner piso en calle Madrid, 3.
- 320) Concediendo subvención directa, por importe de 7.000,00 euros, al C.D. Agostense.
- 321) Concediendo la devolución de la fianza por obras a la mercantil ELECTRICAS DE AGOST S.L.
- 322) Denegando la modificación de la licencia urbanística OM-114/05. solicitada por Promociones Agost 2.000 S.L.
- 323) Concediendo Licencia de Primera Ocupación a Promociones Agost 2.000 S.L.
- 324) Aprobando la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Agost para el año 2.010.
- 325) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por la Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Carbonell Vicedo.
- 326) Concediendo subvención, por importe de 3.000,00 euros, a la Unión de Festejos San Pedro Apóstol.
- 327) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 10 de Mayo de 2.010.
- 328) Disponiendo el archivo de las actuaciones, respecto de infracciones en materia de tráfico.
- 329) Iniciando expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- 330) Procediendo a la acumulación del trámite, respecto de sanciones por infracciones en materia de tráfico.
- 331) Nombrando al funcionario municipal D. Severino Sirvent Bernabeu Secretario-Interventor accidental.
- 332) Aprobando el Proyecto de Ampliación y Reforma de la Casa de Cultura de Agost.
- 333) Aprobando el expediente de contratación para la obra AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA CASA DE CULTURA DE AGOST.
- 334) Aprobando la solicitud de subvención de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para Talleres de Formación para la Contratación.
- 335) Autorizando la transmisibilidad de la actividad Bar-Restaurante a D. Adi Sporis. En la Avd. Consell Pais Valencia, 33.
- 336) Autorizando la asistencia, en comisión de servicio, de la funcionaria D<sup>a</sup>. María Carmen Mena Vicente, al curso “ABORDAJE DE SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL”.

- 337) Autorizando la asistencia, en comisión de servicio, de la empleada D<sup>a</sup>. Isabel M. Benito Brotons, al curso “ABORDAJE DE SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL”.
- 338) Concediendo Licencia urbanística a la Mercantil PROMOCIONES AGOST 2.000 S.L. para instalación de Línea Eléctrica, en Calle Granada, 12.
- 339) Concediendo Licencia urbanística a D<sup>a</sup>. Rosa María Castelló Vicedo para reparación de paredes exteriores en Pda. Escandella.
- 340) Autorizando la asistencia, en comisión de servicio, del empleado D. Francisco Javier Larios de Medrano Taverner, al curso “APLICACIONES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS CON COMPONENTE TERRITORIAL”.
- 341) Autorizando la asistencia, en comisión de servicio, de la empleada D<sup>a</sup>. Antonia M. López Abril, al curso “CREAR PRESENTACIONES EFICACES CON POWERPOINT”.
- 342) Autorizando la asistencia, en comisión de servicio, de la funcionaria D<sup>a</sup>. María Dolores Ivorra Jover, al curso “COMUNICACIÓN ESCRITA EFICAZ”.
- 343) Concediendo Licencia de Comunicación Ambiental a D<sup>a</sup>. Suping Mei para la actividad de Venta al por menor de toda clase de artículos.
- 344) Concediendo Licencia de Comunicación Ambiental a D. Francisco Miguel Molina Beltrán para la actividad de almacén para limpieza, manipulación, selección y envasado de la uva.
- 345) Imponiendo sanciones por infracciones en materia de tráfico.
- 346) Autorizando el pago, con carácter a justificar, para gastos relacionados con las fiestas de San Pedro, por importe de 600,00 euros.
- 347) Concediendo Licencia urbanística a D. Salvador Aracil Torres para arreglo de fachada en calle Virgen de la Paz, 59.
- 348) Adjudicando la modificación del contrato de la obra Reforma y Ampliación de los vestuarios de la Piscina Municipal a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MANUEL LOZANO ESCUDERO S.L.
- 349) Aprobando la certificación nº 7 y su correspondiente factura, de las obras de REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO EN CALLES TEULERÍA Y MONFORTE.
- 350) Dando de alta de oficio en el padrón de Vados Permanentes varios garajes de la localidad.
- 351) Autorizando el endoso de la certificación nº 7 de las obras de REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO EN CALLES TEULERÍA Y MONFORTE.

- 352) Adjudicando el servicio de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de TRANSFORMACIÓN A CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE AGOST a SORAMAR MONFORTE S.L.
- 353) Procediendo al reintegro de la parte de la subvención no utilizada, destinada a acciones OPEA (Exp. ILIOBE/2009/173/03).
- 354) Generando créditos en el Presupuesto de gastos, financiados con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 355) Nombrando a D. Pablo Benítez González Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de TRANSFORMACIÓN A CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE AGOST.
- 356) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de la obligación detallada en el Decreto de fecha 18 de Mayo de 2.010.
- 357) Convocando la Mesa de Contratación para la apertura del sobre 2 de las obras del GIMNASIO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL para el día 24 de Mayo de 2.010.
- 358) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por la Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Carbonell Vicedo.
- 359) Elevando a definitiva la adjudicación de las obras de TRANSFORMACIÓN A CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE AGOST.
- 360) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuenta e Informativa de Contratación, Régimen Interior, Economía y Hacienda para el día 24 de Mayo de 2.010.
- 361) Autorizando la asistencia, en comisión de servicio, de la empleada D<sup>a</sup>. Carolina Ruiz Gisbert, al curso “UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS PARA LA EDICIÓN Y DISEÑO CON WORD”.
- 362) Autorizando la asistencia, en comisión de servicio, de la funcionaria D<sup>a</sup>. Elvira Jover Este, al curso “INTRODUCCIÓN A LA BASE DE MICROSOFT ACCESS”.
- 363) Concediendo Licencia urbanística a D. Luis Boix Gonzaga para cambiar puertas, ventanas y arreglo de cuarto de baño en Calle Petrel, 31.
- 364) Concediendo Licencia urbanística a D<sup>a</sup>. Emilia Reche Díaz para sustitución de dos ventanas y una puerta en Polígono 27, parcela 27, recinto 3.
- 365) Concediendo Licencia urbanística a D<sup>a</sup>. Teresa Carbonell Castelló para arreglo de techo y grietas en el panteón de la Calle San José, 6, del Cementerio Municipal.
- 366) Concediendo Licencia urbanística a D<sup>a</sup>. Dolores Molina Román para arreglo de cocina y alicatado de piso en calle Jacinto Benavente, 3.
- 367) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Francisco Lozano Martínez.
- 368) Concediendo Licencia Urbanística a D. Alfonso Romero Díaz-Roncero para sustitución de cubierta plano no transitable a una inclinada de teja en una vivienda unifamiliar aislada, en Pda. Sarganella, 15.
- 369) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 21 de Mayo de 2.010.
- 370) Concediendo Licencia Urbanística a la mercantil SUN INVEST IBERIA SESENTA S.L. para línea de media tensión en Polígono 29, parcela 37.
- 371) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por la Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Carbonell Vicedo.
- 372) Reconociendo el cumplimiento del primer trienio del funcionario municipal D. Omar C. García Ripoll.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, solicitando aclaración de los siguientes DECRETOS:

En primer lugar hace referencia a un Decreto que quedó pendiente de aclaración en el último Pleno sobre el cobro de complemento de productividad a los empleados municipales, contestando el Sr. Alcalde que se trata de una paga compensatoria que se abona, como productividad, en los meses de Marzo y Septiembre de cada año.

Decreto nº 281/2.010 – Sobre pagos a Iberdrola y Telefónica. Pregunta si está previsto adoptar medidas de reducción del gasto por estos conceptos.

Contesta el Sr. Alcalde que, actualmente, ya se están adoptando medidas de reducción del gasto.

Interviene el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, que recuerda que antes, en determinado horario, se apagaban sectores del alumbrado público que normalmente no se utilizaban y pregunta si se ahora existe la posibilidad de hacer lo mismo, contestando el Sr. Alcalde que, dada la renovación de todo el alumbrado público, es imposible hacer lo que propone, salvo en determinados sectores muy limitados.

Decreto nº 291/2.010 – Sobre solicitud de subvención para el Programa Ocio Juvenil 2.010. Pregunta en qué consiste dicho Programa.

Contesta la Concejal de Fiestas, Sra. Mira, que se trata de una subvención solicitada a la Diputación Provincial para la realización de actividades dirigidas a la juventud durante el verano.

Decreto nº 312/2.010 – Sobre pagos relacionados con las actividades de Taller de Formación e Inserción laboral (TFIL). Pregunta qué actividades se desarrollan en dicho Taller.

Contesta el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Aldea, que se trata de un Programa dirigido a personas con dificultades de integración en el mercado de trabajo, tratándose de gastos subvencionados en su totalidad.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 296/2.010 – Sobre denegación de solicitud presentada por D. Miguel Molla Mira sobre cobros indebidos respecto del Polígono Els Castellans. Pregunta de qué se trata este Decreto.

Contesta el Sr. Alcalde que, en su día, se pagaron, respecto de la obra de Els Castellans, unos importes y, según la empresa adjudicataria de las obras, hasta que no se haga la liquidación final de dichas obras, no se podrá hacer devolución alguna.

Pregunta el Sr. Castelló Molina si falta mucho para que se pueda hacer dicha devolución, contestando el Sr. Alcalde que mantuvo una reunión con la empresa, fijándose un plazo de quince días para que se solucionara el asunto de las obras del Polígono Els Castellans, teniendo en cuenta que, posteriormente, quedaría pendiente la recepción de las obras realizadas.

Decreto nº 312/2.010 – Sobre pago de un seguro de un vehículo Nissan de la Policía Local. Pregunta si dicho seguro es a todo riesgo y si se tienen en cuenta otros presupuestos alternativos para contratarlo.

Contesta el Concejal de Policía, Sr. Aldea, que el año pasado se cambió el seguro a otra compañía, que ofrecía un mejor precio, puntualizando el Sr. Alcalde que se han pedido varias ofertas, adjudicándose a la más económica.

Decreto nº 316/2.010 – Dejando sin efecto la incorporación de remanentes del Decreto 227/2.010, al no poder incorporarse desviaciones negativas, respecto de la obra del Museo. Pide que le explique este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que pueden examinar el expediente correspondiente a este tema, dando la palabra el Sr. Secretario, que explica que hay una desviación acumulada negativa que no puede incorporarse, dado que sólo se pueden incorporar las positivas, por lo que se tiene que dejar sin efecto la incorporación realizada, repitiéndose el Decreto con la incorporación que sí se puede hacer.

Decretos 320/2.010 y 326/2.010 – Sobre concesión de subvenciones directas al C.D. Agostense y a la Unión de Festejos San Pedro Apóstol. Pregunta si se les han abonado ya dichas subvenciones.

Contesta el Sr. Alcalde que el C.D. Agostense se le ha pagado ya la mitad de la subvención y con la Unión de Festejos se ha firmado un Convenio, cuyo texto está a su disposición.

Recuerda el Sr. Castelló Molina que en el Pleno anterior se dijo que a la Junta Central y al C.D. Agostense se les completaría el importe de la subvención con el pago de gastos a cargo del Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que así es en el caso de la Junta Central de Moros y Cristianos, pero que en el caso del C.D. Agostense, fue que el Conserje del Polideportivo se encargaría de abrir el Campo de Fútbol.

Decreto nº 327/2.010 – Sobre pago a la empresa MEKITRON, por importe de 14.005,23 euros, por adquisición de escenario. Pregunta si se trata del que dispone de ayuda de la Diputación.

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, así es.

Sobre el mismo Decreto – Sobre pago por pintado de vados en la calle Oscar Espla. Pregunta si el Ayuntamiento tiene que pintar el vado y si luego se cobra al interesado.

Contesta el Concejal de Tráfico, Sr. Aldea, que el pintado del vado la primera vez corre por cuenta del Ayuntamiento, pagándose con la tasa que se abona al solicitarlo.



Decreto nº 347/2.010 – Sobre licencia de obras para arreglo de fachada. Pregunta si se le ha informado sobre que puede solicitar las ayudas para arreglo de fachadas.

Contesta el Sr. Alcalde que la información al respecto está a disposición del público en general en la oficina de Urbanismo.

Se produce un receso en la sesión, siendo las 22,35 horas, reanudándose la misma a las 22,40 horas.

Decreto nº 353/2.010 – Sobre reintegro de parte de una subvención, por importe de 3.668,66 euros, más los intereses de demora correspondientes.

Contesta el Sr. Alcalde que este asunto ya se aclaró en el último Pleno, aclarando el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Aldea, que se trata de un sobrante de la subvención concedida para las acciones OPEA.

Pregunta el Sr. Castelló Molina si no podría haberse gastado totalmente dicho importe, contestando el Sr. Aldea que se trata de la primera vez que se concedía dicha subvención, habiendo un exceso de dinero para la actuación a realizar, puntualizando el Sr. Alcalde que se llevaron a cabo todos los gastos que legalmente se podían hacer.

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, para señalar que en el Acta anterior ya se aclaró este asunto, en contestación a un ruego del Sr. Castelló Molina, sobre un escrito del SERVEF, haciendo ahora la misma pregunta en base a un Decreto.

### **3º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE AGOST SOLICITADA POR FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Contratación, Régimen Interior, Economía y Hacienda, que, transcrito literalmente, dice así:

“2º) APROBAR, SI PROCEDE, LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE AGOST SOLICITADA POR FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

Resultando que en fecha 3 de diciembre de 2008 se presenta escrito por Francisco Javier del Olmo Gala en nombre y representación de Fomento de

Construcciones y Contratas SA por la que solicita la revisión de precios para la anualidad de 01.11.08 a 31.10.09 del contrato de gestión de servicio público de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos del municipio de Agost.

Resultando que en fecha 27 de abril de 2010 se presenta escrito por Francisco Javier del Olmo Gala en nombre y representación de Fomento de Construcciones y Contratas SA por la que solicita la revisión de precios para la anualidad de 01.11.09 a 31.10.10 del contrato de gestión de servicio público de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos del municipio de Agost.

Visto que se solicita la revisión de precios con base en el incremento del IPC y de la actualización del coste del vertido de la planta de residuos de Xixona.

Considerando lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 30/2007, de 30 de octubre y en el artículo 162 del Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones en el que señala que el contratista tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato y a la revisión de las mismas, en su caso, en los términos que el propio contrato establezca.

Considerando la cláusula 12 del pliego de condiciones técnicas que regula la contratación de esta gestión de servicio público en el que se determina el régimen de revisión de precios.

Por todo ello, la Comisión Informativa, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo PSOE y de los 2 concejales del Grupo PP y los 2 concejales del Grupo AIA, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios solicitada para el período de 01.11.08 al 31.10.09 que asciende a 9.500,13 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la revisión de precios solicitada por el concesionario por el período del 1.11.09 al 31.10.10 en los términos solicitados en la documentación que aporta con la solicitud, resultando un canon mensual total de 11.896,79 euros.

TERCERO.- Notificar dicho acuerdo al interesado.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios solicitada para el período de 01.11.08 al 31.10.09 que asciende a 9.500,13 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la revisión de precios solicitada por el concesionario por el período del 1.11.09 al 31.10.10 en los términos solicitados en la documentación que aporta con la solicitud, resultando un canon mensual total de 11.896,79 euros.

TERCERO.- Notificar dicho acuerdo al interesado.

En relación con este punto y antes de su aprobación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, que anuncia que están de acuerdo y votarán a favor.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para decir que se trata de dos cosas, por un lado la subida del IPC y por otro una actualización de precios de 22 a 37 euros y que lo que ignora es a qué corresponden los 9.500,13 euros que se indican, contestando el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca que se trata de una revisión de precios anual, que el año pasado no se hizo, regularizándose este año.

Pregunta el Sr. Castelló Molina si la actualización de la tasa del vertedero está contemplada en el contrato, contestando el Sr. Alcalde que si esta contemplada.

Pregunta el Concejal del Grupo Popular, Sr. Martínez, cuándo finaliza el contrato, contestando el Sr. Cuenca que en Octubre o Noviembre de 2.012.

#### **4.- MOCIONES.**

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Previa su declaración de urgencia, y, por lo tanto, con el quórum previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en relación con el artículo 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del día:

#### **1º.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS SOBRE ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DE RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES, ASISTENCIAS Y DEDICACIONES DE LOS CORPORATIVOS.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la moción, diciendo que se trata de rebajar las remuneraciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“El Ayuntamiento de Agost siendo sensible con la situación económica actual y en el marco de toma de decisiones de ajustes económicos con la mira puesta en el ahorro y en la austeridad entiende necesario modificar el régimen vigente de asignación de dotación económica a los grupos políticos municipales, y de régimen de retribuciones y asistencias de los miembros de la Corporación.

Considerando el artículo 73.3 de la ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local que establece que el Pleno podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que constará de un componente fijo, idéntico para cada uno de los grupos, y otro variable, en función del número de miembros integrados en ellos y el artículo 75 del mismo texto que establece que mediante acuerdo plenario se aprobará el régimen de retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, con fecha 12 de julio de 2007, 30 de octubre de 2008 y 26 de noviembre de 2009 se adoptaron acuerdos plenarios referentes a este régimen de asignaciones económicas a grupos y miembros de la Corporación.

Por su parte este régimen fijado en los acuerdos plenarios que son actos con competencia atribuida para dicha regulación y que despliegan por si mismos eficacia si se ha dotado previamente partida presupuestaria suficiente fue recogido en cuanto sus cuantías en las bases de ejecución del presupuesto

Por otro lado las bases de ejecución del presupuesto al margen de estos acuerdos plenarios regulan el régimen de dietas y gastos de viaje a los miembros de la Corporación que asimismo se modifica con el fin de que se indemnicen exclusivamente aquellos gastos de locomoción, manutención, alojamiento y matrículas de cursos que sean justificados.

Visto lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente dotación económica mensual a los grupos políticos municipales

Componente fijo:106 euros

Componente variable:64 euros por cada concejal

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente régimen de retribuciones por dedicaciones y asistencias al Pleno:

1.- Por asistencia de los concejales a sesiones plenarias: 170 euros

2.- Aprobar que el cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Agost se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva con alta en el régimen de la Seguridad Social fijando la cuantía de la retribución en un importe de 3.022,50 euros mensuales, con dos pagas extraordinarias (junio y diciembre) del mismo importe que se reducirán proporcionalmente si el tiempo de servicios prestados con la dedicación no comprende los 6 meses de cada período (enero a junio y julio a diciembre)

3.- Declarar como cargos con dedicación parcial los 4 concejales con competencias delegadas de alcaldía y los de portavoz del grupo municipal AIA y del grupo municipal Popular, con alta en el régimen de la Seguridad Social. El régimen de dedicación mínima a tareas municipales de estos cargos es de 5 horas semanales y las retribuciones ascienden a 510 euros mensuales, con dos pagas

extraordinarias (junio y diciembre) del mismo importe que se reducirán proporcionalmente si el tiempo de servicios prestados con la dedicación no comprende los 6 meses de cada período(enero a junio y julio a diciembre)

4.- El alcalde mediante decreto determinará los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

TERCERO.- Dejar sin efecto los acuerdos plenarios anteriores que regulan esta materia desde el día 1 de julio de 2010, fecha en la que existiendo partida presupuestaria desplegará su eficacia esta resolución.

CUARTO.- Publicar en el tablón de anuncios y en el BOP el régimen de retribuciones por dedicaciones y asistencias al Pleno.

QUINTO.- Aprobar inicialmente la modificación de la base 29 de las bases de ejecución del presupuesto dado que reproduce lo establecido en los acuerdos plenarios en materia de asistencias, dedicaciones y dotación económica de los grupos que con la eficacia de este acuerdo quedan sin efecto, así como la base 28 relativa a dietas y gastos de viaje a miembros de la Corporación

La base 29 tendrá el siguiente texto:

“ RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES POR DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES Y DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN A LAS SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS”

El régimen de de retribuciones y cargos que se ejercerán con dedicaciones parciales y exclusivas y asistencias al Pleno será el que se fije en el acuerdo plenario adoptado al efecto de acuerdo con el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local. “

La base 28 tendrá el siguiente texto:

“DIETAS Y GASTOS DE VIAJE A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN”

Los miembros de la Corporación serán indemnizados por los viajes y traslados que lleven a cabo en servicio al Ayuntamiento.

Para tener derecho a percibir indemnizaciones será necesaria la autorización del Alcalde-Presidente de la Corporación para la realización del servicio correspondiente.

Los gastos originados (de locomoción, de alojamiento, de manutención, y de matrícula para la asistencia a conferencias, cursos, seminarios, congresos, ponencias u otros análogos a los que acuda por razón de su cargo serán justificados documentalmente y aprobados por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

La indemnización por kilometraje en vehículo particular será la misma que la aplicada al personal de la Corporación.

Se percibirá indemnización por los gastos de locomoción que se justifiquen por el importe del billete o pasaje, o por el importe de los traslados en taxi así como por los gastos de parking y peajes.

Se percibirá indemnización por los gastos de manutención que se justifiquen por el importe de los mismos cuando el traslado o viaje tenga una duración superior a un día o en caso de que sea inferior cuando teniendo una duración mínima de cinco horas, éste se inicie antes de las catorce horas y finalice después de las dieciséis horas”

Se percibirá indemnización por los gastos de alojamiento que se justifiquen cuando el viaje o traslado tenga duración superior a un día o cuando siendo igual o inferior a 24 horas comprenda parte de dos día naturales.”

SEXTO.- Exponer al público la aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución 28 y 29 en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerando definitivamente aprobada esta modificación de bases de ejecución, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

SÉPTIMO.- Las cantidades que el Ayuntamiento se ahorra por esta reducción prevista en los puntos 1 y 2 incluyendo el ahorro en Seguridad Social, deberán destinarse íntegramente a la subvención de las Asociaciones Deportivas y Culturales de nuestra localidad, para lo cual deberá llevarse a cabo las modificaciones de crédito correspondientes.”

No se producen intervenciones y, sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente dotación económica mensual a los grupos políticos municipales

Componente fijo:106 euros

Componente variable:64 euros por cada concejal

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente régimen de retribuciones por dedicaciones y asistencias al Pleno:

1.- Por asistencia de los concejales a sesiones plenarias: 170 euros

2.- Aprobar que el cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Agost se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva con alta en el régimen de la Seguridad Social fijando la cuantía de la retribución en un importe de 3.022,50 euros mensuales, con dos pagas extraordinarias (junio y diciembre) del mismo importe que se reducirán proporcionalmente si el tiempo de servicios prestados

con la dedicación no comprende los 6 meses de cada período (enero a junio y julio a diciembre)

3.- Declarar como cargos con dedicación parcial los 4 concejales con competencias delegadas de alcaldía y los de portavoz del grupo municipal AIA y del grupo municipal Popular, con alta en el régimen de la Seguridad Social. El régimen de dedicación mínima a tareas municipales de estos cargos es de 5 horas semanales y las retribuciones ascienden a 510 euros mensuales, con dos pagas extraordinarias (junio y diciembre) del mismo importe que se reducirán proporcionalmente si el tiempo de servicios prestados con la dedicación no comprende los 6 meses de cada período(enero a junio y julio a diciembre)

4.- El alcalde mediante decreto determinará los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

TERCERO.- Dejar sin efecto los acuerdos plenarios anteriores que regulan esta materia desde el día 1 de julio de 2010, fecha en la que existiendo partida presupuestaria desplegará su eficacia esta resolución.

CUARTO.- Publicar en el tablón de anuncios y en el BOP el régimen de retribuciones por dedicaciones y asistencias al Pleno.

QUINTO.- Aprobar inicialmente la modificación de la base 29 de las bases de ejecución del presupuesto dado que reproduce lo establecido en los acuerdos plenarios en materia de asistencias, dedicaciones y dotación económica de los grupos que con la eficacia de este acuerdo quedan sin efecto, así como la base 28 relativa a dietas y gastos de viaje a miembros de la Corporación

La base 29 tendrá el siguiente texto:

**“ RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES POR DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES Y DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN A LAS SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS”**

El régimen de de retribuciones y cargos que se ejercerán con dedicaciones parciales y exclusivas y asistencias al Pleno será el que se fije en el acuerdo plenario adoptado al efecto de acuerdo con el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local. “

La base 28 tendrá el siguiente texto:

## “DIETAS Y GASTOS DE VIAJE A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN”

Los miembros de la Corporación serán indemnizados por los viajes y traslados que lleven a cabo en servicio al Ayuntamiento.

Para tener derecho a percibir indemnizaciones será necesaria la autorización del Alcalde-Presidente de la Corporación para la realización del servicio correspondiente.

Los gastos originados (de locomoción, de alojamiento, de manutención, y de matrícula para la asistencia a conferencias, cursos, seminarios, congresos, ponencias u otros análogos a los que acuda por razón de su cargo serán justificados documentalmente y aprobados por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

La indemnización por kilometraje en vehículo particular será la misma que la aplicada al personal de la Corporación.

Se percibirá indemnización por los gastos de locomoción que se justifiquen por el importe del billete o pasaje, o por el importe de los traslados en taxi así como por los gastos de parking y peajes.

Se percibirá indemnización por los gastos de manutención que se justifiquen por el importe de los mismos cuando el traslado o viaje tenga una duración superior a un día o en caso de que sea inferior cuando teniendo una duración mínima de cinco horas, éste se inicie antes de las catorce horas y finalice después de las dieciséis horas”

Se percibirá indemnización por los gastos de alojamiento que se justifiquen cuando el viaje o traslado tenga duración superior a un día o cuando siendo igual o inferior a 24 horas comprenda parte de dos días naturales.”

SEXTO.- Exponer al público la aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución 28 y 29 en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerando definitivamente aprobada esta modificación de bases de ejecución, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

SÉPTIMO.- Las cantidades que el Ayuntamiento se ahorra por esta reducción prevista en los puntos 1 y 2 incluyendo el ahorro en Seguridad Social, deberán destinarse íntegramente a la subvención de las Asociaciones Deportivas y Culturales de nuestra localidad, para lo cual deberá llevarse a cabo las modificaciones de crédito correspondientes.

## **2º.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACION DE CRÉDITOS PRESUPESTARIOS.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la moción, diciendo que se trata de realizar una modificación de crédito para dotar de presupuesto a la Piscina Municipal.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:



“Visto el expediente sobre modificación de créditos, en el Presupuesto de 2010, mediante transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de diferente vinculación jurídica.

Atendido que en las transferencias de crédito propuestas se han tenido en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido que las deducciones de consignaciones que se proponen no perturban los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno, ni infracción de especial disposición para que le pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Atendido que se transfieren créditos entre distintos grupos de función.

Atendido que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

Por todo ello, propongo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

A) AUMENTOS EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Aumento
	Euros
34.22611 Deporte. Piscina Municipal	7.500,00
TOTAL	7.500,00

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Disminución
	Euros
45.21003 Infraestructuras. Reparación, mantenimiento y conservación. Red de agua y alcantarillado.	7.500,00
TOTAL	7.500,00

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la

correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

#### A) AUMENTOS EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Aumento
	Euros
34.22611 Deporte. Piscina Municipal	7.500,00
TOTAL	7.500,00

#### B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Disminución
	Euros
45.21003 Infraestructuras. Reparación, mantenimiento y conservación. Red de agua y alcantarillado.	7.500,00
TOTAL	7.500,00

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.

En relación con este punto y antes de su aprobación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, que pregunta para qué

es la modificación de créditos propuesta, contestando el Sr. Alcalde que es para habilitar la partida de donde se pagará el gasto que ocasione la Piscina Municipal durante el verano.

Interviene el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, par decir que les parece escaso el gasto indicado para el mantenimiento de la Piscina.

Explica el Concejal de Deportes, Sr. Castelló Castelló, que se trata del funcionamiento de la Piscina en verano, comprendiendo los meses de Junio, por preparación de la misma, y del 1 de Julio al 15 de Septiembre, señalando que estos gastos fueron superiores el año pasado, pero que este año se ha procurado tener el mismo servicio con el menor coste posible, habiendo calculado que el importe señalado será suficiente para ello.

La Concejal del Grupo AIA, Srta. Reche, pregunta qué gastos se incluyen en dicho funcionamiento y si la partida se podrá ampliar si resulta insuficiente, contestando el Sr. Castelló Castelló podrá informarle cuando se concreten los correspondientes contratos para el funcionamiento del servicio y que la partida se podría aumentar, pero no disminuir.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para decir que están de acuerdo en que se dote una partida para el mantenimiento de la Piscina, recordando que hay unas facturas pendientes de reconocimiento de crédito referidas a dicho mantenimiento.

### **3ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AIA SOBRE EL PROYECTO DE CERCANÍAS RENFE ALICANTE-VILLENA.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para justificar la urgencia de la moción, diciendo que se trata de conseguir que se incluya un apeadero en Agost del tren de cercanías Alicante-Villena.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, da cuenta de la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“Teniendo en cuenta que el Proyecto de cercanías Renfe Alicante-Villena se va a retrasar por cuestiones económicas, y puesto que no incluye parada en Agost, creemos que el Ayuntamiento debería de insistir para hacer que se revise el proyecto y se incluya cuanto menos un apeadero en nuestra localidad.

Por todo ello el Ayuntamiento de Agost acuerda lo siguiente:

Que el Ayuntamiento de Agost haga las gestiones necesarias para que el citado proyecto se revise y se incluya un apeadero en nuestra localidad.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Que el Ayuntamiento de Agost haga las gestiones necesarias para que el citado proyecto se revise y se incluya un apeadero en nuestra localidad.

En relación con este punto y antes de su aprobación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina para decir que están de acuerdo en que se intente conseguir lo propuesto en la moción presentada.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que están de acuerdo en todo lo que suponga una mejora del transporte público, pero recuerda que se han dejado fuera a Agost y a otros municipios porque la estación está muy alejada del casco urbano, no obstante, votarán a favor y realizarán las gestiones correspondientes.

El Concejel del Grupo AIA, Sr. Lozano, señala que mucha gente se podría desplazar a la estación, en coche o en bicicleta, disponiendo de un acceso directo al centro de Alicante.

#### **4ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR SOBRE MEDIDAS PALIATIVAS DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA GRANIZADA DEL DÍA 3 DE MAYO DE 2.010.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para justificar la urgencia de la moción, diciendo que se trata de reforzar las gestiones que lleva a cabo la mesa formada para tomar medidas respecto de los daños ocasionados por las lluvias del día 3 de Mayo de 2.010.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, da cuenta de la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“La fuerte granizada del pasado día 3 de mayo ha tenido unas consecuencias catastróficas para los agricultores y vecinos que conservan y mantienen los cultivos en sus tierras. Según los sindicatos agrarios, las pérdidas en el sector pueden rondar los veinte millones de euros. Lo más significativo, además de estas pérdidas que van a influir principalmente en las plantaciones de uva de mesa, es que los daños, según los expertos van a trascender más allá de la próxima cosecha.

Además, muchas familias que hoy están en el paro tenían puestas sus esperanzas de poder conseguir un empleo temporal durante la campaña de embolsado y limpieza de la uva. Una esperanza que se ha difuminado con esta catástrofe cuyas consecuencias van más allá de lo que pueda mitigarse con los seguros agrarios.

Ante esta situación ciertamente devastadora para el campo de Agost, el Grupo Popular intentó que se convocara de manera urgente un pleno extraordinario que pudiera servir de punto de encuentro entre las fuerzas vivas de la población y los numerosos afectados ante la magnitud del problema. Finalmente, y después de anunciarnos que ese pleno se celebraría agotando prácticamente los plazos y haciéndolo

coincidir con la sesión ordinaria, este partido decidió retirar la petición y abordar el tema en forma de moción.

La Consellera de Agricultura de la Generalitat Valenciana, que estuvo en nuestra comarca a los pocos días para interesarse por lo sucedido, anunció y ya se han puesto en marcha una serie de ayudas en forma de tratamientos.

Es de lamentar el escaso interés por parte del gobierno local por hacer un frente común con agricultores y afectados, y todo ello a pesar de que tienen en su mano una excelente herramienta como es el Consell Agrari que podrían haberlo convocado para dar información y atender la demanda de los perjudicados.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Agost propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a las administraciones públicas que corresponda bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social, el impuesto de rústica y los módulos fiscales, de los años 2.011 y 2.012 para los agricultores afectados, fertilizantes y subvención económica por hectárea, además ampliar estas medidas a Cooperativas y Comunidad de Regantes, para que les ayude a soportar sus gastos fijos.

SEGUNDO.- Instar a las instituciones públicas a que aceleren la puesta en marcha de las medidas acordadas en las diferentes mesas de reunión convocadas al efecto.

TERCERO.- Mandatar al Alcalde del municipio a dar traslado de los acuerdos expresados en esta Moción a los responsables de las entidades correspondientes.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, con los votos a favor del Grupo AIA y del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a las administraciones públicas que corresponda bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social, el impuesto de rústica y los módulos fiscales, de los años 2.011 y 2.012 para los agricultores afectados, fertilizantes y subvención económica por hectárea, además ampliar estas medidas a Cooperativas y Comunidad de Regantes, para que les ayude a soportar sus gastos fijos.

SEGUNDO.- Instar a las instituciones públicas a que aceleren la puesta en marcha de las medidas acordadas en las diferentes mesas de reunión convocadas al efecto.

TERCERO.- Mandatar al Alcalde del municipio a dar traslado de los acuerdos expresados en esta Moción a los responsables de las entidades correspondientes.

En relación con este punto y antes de su aprobación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para decir que están de acuerdo con la moción, señalando que pretende lo mismo que ya se está realizando a través de la mesa formada al efecto, según les informó el Sr. Alcalde.

Interviene el Sr. Alcalde para informar que tuvieron una reunión el día 10 de Mayo en Novelda, en la que se formó la mesa de trabajo con representantes de cada municipio afectado, por lo que estaban representados todos los municipios por sus respectivos Alcaldes, así como por los Presidentes de Cooperativas y Grupos de Regantes, así como técnicos de seguros agrarios y de la Subdelegación de Gobierno.

Continúa diciendo que se acordó nombrar a los miembros de la mesa, que mantuvieron otra reunión el día 14, para que los municipios afectados presentaran las ayudas que iban a solicitarse, que fueron mantener fijo el módulo de IRPF en 0,6 durante el ejercicio 2.010 y 2.011 para el cultivo de uva de mesa con denominación de origen Medio Vinalopó, congelación del IBI rústico para las parcelas cultivadas de todas las producciones de las zonas afectadas por el pedrisco, subvencionar las derramas correspondientes al ejercicio 2.010 giradas por la Comunidad de Regantes para la amortización de los préstamos de modernización del regadío para aquellos agricultores damnificados con póliza de seguros en vigor, ayudas extras a las entidades asociativas agrarias que vieran mermada su actividad como consecuencia del pedrisco.

Termina informando el Sr. Alcalde de los asistentes a esta reunión, señalando que las gestiones se hicieron de común acuerdo, para tener más fuerza en las administraciones y que se invitó a dicha reunión a la Conselleria de Agricultura, pero que no asistió ningún técnico de la misma, echándose en falta el apoyo de dicha institución. En todo caso, anuncia que ha convocado un Consejo Agrario para la próxima semana, para explicar estas gestiones.

Toma la palabra el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, para decir que en el escrito informativo que les ha remitido se refiere siempre al Medio Vinalopó, contestando el Sr. Alcalde que se refiere a la denominación de origen Medio-Vinalopó.

El Sr. Castelló Molina dice que la moción pretende reforzar ante las instituciones el trabajo desarrollado por la mesa formada y recuerda que pidieron un Pleno Extraordinario porque había inquietud entre los agricultores, considerando que tendría que haberseles reunido para escucharles, antes de asistir a la reunión de Novelda.

Contesta el Sr. Alcalde que el Presidente de la Cooperativa, que representa a la mayoría de los agricultores de Agost, asistió a las reuniones, así como el Presidente de la Comunidad de Regantes, considerando que los agricultores han tenido suficiente información y se les seguirá informando de las actuaciones que se lleven a cabo.

Opina el Sr. Castelló Molina que la información no ha llegado al conjunto de todos los agricultores, que puede que hayan realizado actuaciones que sean contrarias a sus intereses en un futuro.

El Sr. Alcalde lee un párrafo de la moción, que dice así:

“Es de lamentar el escaso interés por parte del gobierno local por hacer un frente común con agricultores y afectados, y todo ello a pesar de que tienen en su mano una excelente herramienta como es el Consell Agrari que podrían haberlo convocado para dar información”

Cree el Sr. Alcalde que no es correcto este texto, ya que el Grupo Popular conocía las gestiones que el equipo de gobierno estaba realizando al respecto y que este párrafo debería eliminarse de la moción presentando, contestando el Sr. Castelló Molina que su Grupo reconoce el trabajo realizado, pero no considera adecuada la primera actitud del equipo de gobierno, ya que opina que debería haberse convocado el Pleno que solicitaron en un primer momento, para informar a los agricultores de Agost, por lo que no retirarán de la moción el párrafo en cuestión.

Tras la votación, el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, justifica el voto a favor de su Grupo diciendo que aprueban los acuerdos, reconociendo, en todo caso, que el equipo de gobierno ha intentado arreglar el tema.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la abstención del Grupo Socialista diciendo que considera que el texto de la moción no se ajusta a la realidad, por lo que tenía que haberse retirado el párrafo, aunque están de acuerdo con los puntos propuestos en la moción.

#### **5ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR SOBRE MEDIDAS PREVISTAS PARA LA SUPRESIÓN DE LA REVALORIZACION DE LAS PENSIONES CONTRIBUTIVAS.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para justificar la urgencia de la moción, diciendo que se trata de evitar la congelación de las pensiones.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, da cuenta de la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“Las graves dificultades económicas y de paro que vive nuestro país y el desmesurado déficit público, obligan a adoptar medidas extraordinarias, también exigidas por nuestra pertenencia a la zona euro, que a su vez atraviesa un período de inestabilidad al que es preciso dar soluciones coordinadas. En este contexto el Presidente del Gobierno anunció el pasado 12 de Mayo en el Congreso de los Diputados algunas decisiones que, de adoptarse, lesionarían injusta e injustificadamente a más de 5 millones de pensionistas, rompiendo de paso unos de los logros mayores de nuestra democracia: el Pacto de Toledo.

Conviene recordar que dicho Pacto de Estado se alcanzó en 1.995 entre todos los Grupos Parlamentarios, y mereció el respaldo de los sindicatos en 1.996 mediante el Acuerdo sobre consolidación y racionalización del sistema de pensiones.

Estos acuerdos, fruto de un amplio y responsable diálogo político y social, sacaron a nuestra Seguridad Social de la incertidumbre económica y garantizaron el sólido compromiso de todos para hacer viable y sostenible nuestra Seguridad Social.

500.000 millones de pesetas de déficit, inseguridad de poder cobrar las pensiones e incertidumbre de los pensionistas para mantener su poder adquisitivo fueron, entre otras, razones para que todos los partidos asumieran el Pacto de Toledo y sus recomendaciones.

La Ley 24/1997, de 15 de julio, de consolidación y racionalización de la Seguridad, fue resultado directo del Pacto de Toledo, cuyo cumplimiento se quiso garantizar con la participación de todos los Grupos Parlamentarios, constituyendo al efecto una Comisión en el Congreso de los Diputados. Esta Comisión ha ido evaluando el cumplimiento de compromisos y recomendaciones desde entonces y lo ha hecho con eficacia y con rigor bajo diversos gobiernos.

En la actualidad está examinando un documento de fecha 29 de enero de 2.010, enviado por el Gobierno para examen y debate, de modo que los acuerdos que pudieran alcanzarse dieran lugar a aquellas reformas y modificaciones legales pactadas entre todos los grupos políticos, sin olvidar la participación de los agentes sociales en el proceso de diálogo social actualmente abierto.

El anuncio de recortes en los derechos de los pensionistas, principalmente el derecho a la revalorización en función del IPC (artículo 11 de la Ley 24/1997, de 15 de julio), viene a romper el Pacto de Toledo, una de las más importantes conquistas de nuestra democracia. Estos recortes privan de derechos a más de cinco millones de pensionistas y nos hace retroceder a los tiempos en los que el Gobierno, según criterios de oportunidad y de conveniencia política, daba o negaba la revalorización de las pensiones y, por tanto, daba o quitaba poder adquisitivo a las debilitadas economías de los pensionistas.

Se producirían otros efectos adicionales e indeseables de empobrecimiento para los pensionistas al bloquear “sine die” la base sobre la que se actualizarían las pensiones tras el bloqueo de su cuantía que plantea ahora el Gobierno.

La experiencia indica que este tipo de medidas, combinadas con la elevación de impuestos, en especial el IVA (2 puntos de subida en julio próximo), generan problemas añadidos en el consumo y en el empleo, cuya evolución, si no se corrige con reformas adecuadas, pondrá en peligro los ingresos por cotizaciones, que son esenciales para mantener nuestro sistema de Seguridad Social.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, eleva al Pleno para su consideración los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a que elimine las medidas previstas para la supresión de la revalorización de las pensiones contributivas.

SEGUNDO.- Solicitar que se convoque la Comisión del Pacto de Toledo de modo urgente para reanudar los trabajos de la misma, a fin de que se acuerden por todos los grupos las reformas que sean necesarias para que se garantice la viabilidad y el futuro de nuestro sistema de Seguridad Social.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, con los votos a favor del Grupo AIA y del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista, ACUERDA:



PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a que elimine las medidas previstas para la supresión de la revalorización de las pensiones contributivas.

SEGUNDO.- Solicitar que se convoque la Comisión del Pacto de Toledo de modo urgente para reanudar los trabajos de la misma, a fin de que se acuerden por todos los grupos las reformas que sean necesarias para que se garantice la viabilidad y el futuro de nuestro sistema de Seguridad Social.

En relación con este punto y antes de su aprobación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para decir que van a apoyar la moción, porque les parece injusto lo que ha hecho el gobierno, dado que las crisis la pagarán los funcionarios y los pensionistas, dejando fuera a las rentas más altas.

Contesta el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que el Gobierno ha aumentado algunas pensiones más de un 30 % en los últimos cuatro años y que no se recortan por no revisarlas con el IPC, teniendo en cuenta que la previsión para este año es del 0,1 %.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que considera que debería haberse adoptado medidas antes, para evitar llegar a este punto, siendo esto responsabilidad del que gobierna, opinando que no se puede adoptar este tipo de medidas sin reunir al Pacto de Toledo.

El Concejal del Grupo Socialista, Sr. Castelló Castelló, recuerda que debatir esta moción no tiene sentido, porque esas medidas ya han sido adoptadas, añadiendo que las pensiones no bajarán, sino que no se incrementarán un 0,1 %, medida que afectará a unos pensionistas que cobrarán al año que viene lo mismo que este año, mientras que los que reciben pensiones más bajas si verán incrementada su pensión. Sigue diciendo que las medidas adoptadas son responsables porque garantizan que los funcionarios y pensionistas cobrarán sus sueldos y pensiones en adelante y que, en tiempo de crisis, hay que ser responsable. Opina que de haberse adoptado antes estas medidas, habrían afectado a funcionarios y pensionistas en más tiempo y más dinero y recuerda que el PSOE es el que más ha aumentado las pensiones, comparado con el periodo en que gobernó el PP y que es la primera vez que congela el sueldo de los funcionarios.

Toma la palabra la Concejal del Grupo AIA, Srta. Reche, para decir que, como funcionaria a la que afecta la bajada del sueldo, quisiera que se redujeran antes otros gastos de la administración, por ejemplo, Ministerios o Vicepresidencias.

Dice el Sr. Castelló Molina que en ningún momento se dice en la Moción que las pensiones vayan a bajar, sino que perderán poder adquisitivo y considera que tendría que haberse adoptado otras medidas distintas.

Pide el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, que cuando se traigan mociones tan complejas como ésta, se presenten antes por escrito y consten en el Orden del Día, ya que presentándola en el mismo Pleno no da tiempo a reflexionar sobre ella.

El Sr. Alcalde anuncia la abstención del Grupo Socialista, diciendo que en la zona euro se están adoptando medidas similares a las del Gobierno de España, que son las adecuadas en época de crisis.

## **5º.- DAR CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES.**

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Secretario, que da cuenta del Decreto 8/2.010, de 20 de Mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en el que se recogen determinados aspectos que afectan a las Entidades Locales.

En primer término se recoge una reducción de sueldos de los empleados del sector público en 2.010 y se congelan en 2.011, estableciéndose que todas estas reducciones han de destinarse obligatoriamente a compensar el remanente de tesorería negativo que resultó de la liquidación de 2.009.

En segundo lugar se prohíbe el acceso al crédito público a largo plazo en el año 2.011 y se determinan modificaciones en el régimen de operaciones de tesorería a corto plazo, que, en todo caso, han de cancelarse antes del 31 de Diciembre.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **A) RUEGOS:**

Toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Castelló Castelló, que solicita poder contestar a una serie de preguntas que se hicieron en el Pleno anterior, pidiendo disculpas por no poder asistir a dicho Pleno, lo que ha motivado que se retrase la contestación. Recuerda las preguntas en cuestión, comenzando por la realizada por el Portavoz del Grupo Popular, sobre el Decreto 161/2.010, sobre pagos a Murray Internacional, por importe de 1.612,71 euros, por mantenimiento de piscinas, pago que les parecía excesivo, dado que la piscina no se estaba usando actualmente. Otra pregunta era de la Concejal del Grupo AIA, Srta. Reche, sobre si el coste corresponde a una persona que trabaja en la Piscina Municipal, dado que también hay facturas de material para mantenimiento y la última pregunta, del Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, es sobre quién es la persona que está trabajando en el mantenimiento de la Piscina y qué horario desarrolla, pregunta que es parecida a otra presentada en el registro con fecha 25 de Mayo, que pregunta quién es el empleado de la empresa Murray Internacional que está trabajando en el mantenimiento de la Piscina y qué horario tiene.

Sigue diciendo que, al parecer, también se presentó una pregunta en el registro pidiendo el presupuesto, facturas, etc., sobre el mantenimiento de la Piscina, explicando el Sr. Castelló que cuando llega la temporada de verano de 2.009, el Concejal de Deportes pide presupuestos para la apertura de la Piscina, que asciende a 2.965,00 euros al mes, más el 16 % de IVA, que comprende la contratación de dos especialistas en tratamiento de aguas y un Ingeniero Superior para el control sanitario. Se intenta conseguir un coste más económico, negociándose con la empresa, contestándoles que el coste se puede rebajar si se cumplen dos condiciones, reducir el personal a contratar a dos personas, intentándose que sean personas, dentro de lo posible y si disponen de la titulación adecuada, que residan en Agost, respondiendo la empresa que, si encuentra una persona que se encargue de dos de las tareas especificadas que sea del pueblo de Agost, se contrataría, reduciendo así el Presupuesto, al tratarse sólo de una persona y evitarse el costo de desplazamientos.

Continúa el Sr. Castelló diciendo que, poco tiempo después, la empresa le comunica que ha encontrado una persona que reúne los requisitos de experiencia y titulación, haciéndole llegar un segundo presupuesto más económico, por importe de 2.050,00 euros, más el 16 % de IVA, mensualmente, con lo que el ahorro conseguido es de más de 1.000,00 euros mensuales. Incluso la empresa no cobró el mantenimiento del 15 al 30 de Septiembre de 2.009, fecha en que finalizaba el contrato de dichos servicios. Al finalizar la temporada de verano, era intención del equipo de gobierno poner en marcha la Piscina de invierno, pero no puede ser porque no habían finalizado las obras de los vestuarios de la piscina, por lo que se contrata un mantenimiento de la piscina muy económico, de Octubre a Diciembre, que no es el mismo que en verano, dado que no es el mismo mantenimiento que en época de baño, siendo de 1.600,00 euros, aproximadamente, siendo la intención del equipo de gobierno el abrir la piscina antes de Diciembre.

Explica el Sr. Castelló Castelló que les comunican que para poder abrir la piscina de invierno han de estar completamente finalizadas las obras de los vestuarios de la piscina, en las que se han producido unas modificaciones que debe aprobar la Diputación, previamente a dicha apertura, por lo que no se puede prever una fecha fiable. Por tanto hay que decidir qué se va a hacer con la piscina de invierno, si es conveniente o no mantener el gasto de mantenimiento desde Enero a Mayo y para ello tiene en cuenta diversos factores e informes técnicos, que dicen que no es conveniente que la Piscina se quede sin mantenimiento, porque hay peligro de deterioro de las instalaciones, informándose también del coste del agua de la piscina, de lo que costaría tener que llenarla de nuevo, informando Sanidad que una piscina con agua y sin mantenimiento favorece la aparición de infecciones por aguas estancadas.

Sobre el coste económico, dice el Sr. Castelló Castelló que recogió una serie de datos del año 2.005, en el que a una persona que realizaba el mismo trabajo se le pagaron, en el mes de mayo, 1.752,10 euros y en horas extras 193,41 euros, en junio el sueldo fue de 1.752,10 euros y en horas extras 946,05 euros, siendo el coste del colado de la piscina, que llevó a cabo la empresa Murray Internacional, de 4.177,06 euros, y la limpieza de la piscina, a cargo de la empresa SAPESA, tuvo un coste de 1.366,64 euros, que suman un total de 10.217,36 euros, para la puesta en funcionamiento de la Piscina en el año 2.005.

Este importe es mayor que el coste del año 2.009, incluso manteniendo el agua en la Piscina hasta Diciembre y sin incluir gastos de productos de limpieza ni lo que valen 600 metros cúbicos de agua potable, avalando lo expuesto la decisión que adoptó de mantener la Piscina de Enero a Mayo de 2.010. Sobre la pregunta de si el precio corresponde a una persona que trabaja en la Piscina Municipal, dado que también hay facturas de material para el mantenimiento, dice que el precio es para personal, siendo aparte los productos para el mantenimiento. También se le pregunta quién es el empleado de Murray Internacional que está trabajando en el mantenimiento de la

piscina y qué horario tiene, señalando que en el Presupuesto se detalla el horario y que la persona en cuestión va más horas de las que establece su horario, De Octubre a Mayo, a partir de las 18 horas, realizando los trabajos necesarios para el adecuado mantenimiento de la piscina, yendo incluso los domingos, pese a que el contrato es de lunes a sábado, informando que dicha persona ha estado de baja laboral desde Enero a Mayo, habiendo sido sustituida por otra persona contratada por la empresa Murray Internacional.

Toma la palabra la Concejal del Grupo AIA, Srta. Reche, que señala que en mayo de 2.005 la persona contratada estaba en su puesto todo el día y ahora el coste es casi el mismo, pero empieza a las seis de la tarde, habiendo sabido, por una persona que hace trabajos similares, que puede tardar hora y media, considerando que el sueldo de la persona encargada del mantenimiento es excesivo, teniendo en cuenta el horario que desarrolla en su trabajo y que debería procurar rebajar este coste.

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, para decir que hay que tener en cuenta que el coste del mantenimiento, por ejemplo, de la fotocopiadora o de los ascensores públicos, sólo supone un trabajo que en ocasiones no llega a diez minutos.

El Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, dice que a los 1.600,00 euros de personal hay que sumar 400,00 euros de material y que la información que les ha dado tiene que contrastarla. Sobre la apertura de la piscina en invierno todos sabían que era imposible y que si él como Concejal de Deportes no quiere fiscalizar a la empresa, ellos sí quieren fiscalizar al Ayuntamiento, preguntando si se puede saber el nombre de quién trabaja en el mantenimiento.

Contesta el Sr. Castelló Castelló que le hará llegar una relación de las empresas contratadas en el área de deportes y del personal que trabaja en las mismas.

Pregunta el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, cuantos presupuestos se pidieron para comparar precios, contestando el Sr. Castelló Castelló que se pidieron dos presupuestos.

Replica el Sr. Castelló Molina que debería haberse pedido presupuesto a 3 o 4 empresas para negociar el más conveniente y pregunta si hay algún tipo de contrato firmado con la empresa, contestando el Sr. Castelló Castelló que le informará de ello en el próximo Pleno.

Recuerda el Sr. Castelló Molina que ya le preguntaron antes esa misma cuestión y les contestó que no había contrato y pregunta si, dado que se trata de un pago mensual a una empresa, tendría que haberse hecho una concesión del servicio, dada la cuantía económica, que supera los límites de la contratación, considerando que hubiera sido más conveniente económicamente no seguir con el mantenimiento, dejando la piscina con agua para evitar su deterioro y limpiarla ahora para su utilización en verano.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que cuando el anterior equipo de gobierno contrató el servicio para las Escuelas Deportivas a la empresa tampoco se hizo ninguna concesión, pareciendo que entonces la empresa hacía un buen trabajo y que ahora ya no es así.

La Concejal del Grupo Popular, Sra. Carbonell, abandona el Pleno, siendo las veinticuatro horas y cincuenta y cinco minutos, no reincorporándose ya al mismo.

El Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Hay un escrito de fecha 26 de Mayo en el que se cita al C.D. Agostense diciendo que se va a hablar sobre la subvención. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una reunión para hablar sobre el fútbol base.

Pregunta el Sr. Castelló Vicedo si se va a ampliar la subvención ya concedida, contestando el Sr. Alcalde que se hablará sobre la gestión de la subvención concedida de 7.000,00 euros, puntualizando el Concejal de Deportes, Sr. Castelló Castelló, que, tras la reunión, les informarán debidamente.

2º.- Ruega que se negocie con la empresa LA AGOSTENSE para estudiar la posibilidad de que se modifique el servicio aumentando la regularidad de la conexión con San Vicente.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

3º.- Hay un escrito de 27 de Mayo, solicitando ofertas para crédito por importe de 320.000,00 euros. Ruega que le explique para qué se va a solicitar este crédito.

Contesta el Sr. Alcalde que servirá para pagar los gastos del Colegio y del Instituto.

Pregunta el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, qué plazo tendrá ese crédito, contestando el Sr. Alcalde que seis meses.

El Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- A la Concejal de Fiestas. Presentó un ruego para que en las próximas fiestas de San Pedro se evite la guerra de ruido que mantuvieron las comparsas el año pasado. Ruega que le informe si se ha hecho alguna gestión al respecto.

Contesta la Sra. Mira que no se ha hecho nada todavía, pero agradecería la aportación de ideas para su solución.

2º.- Hay un informe sobre las obras del Museo que es un tanto ambiguo, considerando desorbitado el coste que propone. Ruega que le informe cuál es la posición del equipo de gobierno al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde, que señala que si se hubieran hecho bien el Proyecto en su día no habría que hacer nada, pero que, en todo caso, no puede ser que un modificado de esas características tenga ese coste, por lo que está trabajando en este asunto.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que pregunta cómo es posible que sólo unos meses después de haber adjudicado la obra a la nueva empresa se desvíe la obra en un 50 %, contestando el Sr. Alcalde que estaba claro que sería necesario un modificado para finalizar las obras y que se le pedirá un informe detallado sobre lo que es estrictamente necesario para terminar la obra del Museo.

3º.- Sobre el mismo tema hay dos escritos del Ayuntamiento diciendo que se paraliza la obra pública y solicitando que se conceda una prórroga por el asunto del Museo. Ruego que le informe si se puede perder alguna de las subvenciones concedidas para esta obra.

Contesta el Sr. Alcalde que de momento no existe ese riesgo.

4º.- Estuvo examinando hace poco el Proyecto del Moreret, recordando que hicieron suya una moción presentada por la Asociación Mirem Per Agost, sobre una modificación del Proyecto para proteger la fuente y parte de la acequia y consultó a los técnicos municipales, que dicen no saber nada sobre la moción en cuestión, no teniendo conocimiento de que se haya iniciado los trámites para la protección de la fuente. Ruego que le informe en qué situación están dichos trámites.

Contesta el Sr. Alcalde que faltan unos datos para concretar la protección de la fuente y de otros elementos.

Replica el Sr. Lozano que los miembros de la Asociación plantearon una serie de propuestas para el proyecto que no han sido recogidas en absoluto, contestando el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Castelló Castelló, que considera que el Proyecto está bien y que las propuestas de las que habla son mejorar que se podrán incluir.

5º.- Ha comprobado que hay dos facturas por el Concierto de la Verge de la Pau, para la restauración de la imagen de la Virgen de la Paz. Ruego que le informe si se trata de una subvención a la Iglesia.

Contesta el Sr. Alcalde que no se trata de una subvención, sino del pago de un concierto de carácter benéfico.

6º.- En un Pleno anterior preguntaron por la construcción de una piscina sin licencia por parte de un miembro del equipo de gobierno. Ruego que le informe qué piensa hacer al respecto, dado que la infracción urbanística es un delito.

Contesta el Sr. Alcalde que la Policía Local debe recorrer el campo y detectar las obras sin licencia, comprobando si cumplen con la legalidad.

Interviene el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Castelló Castelló, que considera que las cosas hay que hacerlas bien, señalando que el asunto al que se refiere no supone infracción urbanística alguna, porque no se trata de una piscina, sino de una balsa, habiéndose solicitado el permiso y abonado las tasas correspondientes.

La Concejal del Grupo AIA, Srta. Reche, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruego que le explique qué gestiones se han realizado para la reparación y acondicionamiento del Camino de Orito, deteriorado por las obras del AVE.

Contesta el Sr. Alcalde que el escrito se está redactando para su remisión a la empresa.

2º.- Ruego que se reparen las goteras del Pabellón Polideportivo.

Contesta el Sr. Alcalde que considera que es necesario el cambio de las claraboyas del techo del pabellón para evitar nuevas goteras.

3º.- Ruego que le explique cómo quedan las subvenciones que recibía el Agostense de baloncesto y de fútbol-sala, recordando, sobre este tema, la moción presentada en este mismo Pleno.

Contesta el Sr. Alcalde que, de momento, no sabe si será posible que reciban subvención, siendo intención del Ayuntamiento el apoyarlos, pero es necesario que disponga de liquidez, lo cual no se consigue con mociones.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Se ha recibido un escrito de la Cooperativa, quejándose del problema de los conejos. Rueda que le informe si se ha hecho alguna gestión al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que ha hablado con el Presidente de la Sociedad de Cazadores para que actúen en este asunto, teniendo en cuenta que este mes no se puede hacer nada todavía, por motivo de la época de crianza de las perdices.

2º.- Se han recibido varios escritos del SERVEF, solicitando documentación, con un plazo de diez días. Rueda que le informe si ya se ha solucionado.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se ha remitido la documentación solicitada.

3º.- Se ha recibido una queja sobre una reparación de tuberías en Pda. Tarrach, que, siete meses después, sigue sin taparse la zanja abierta. Rueda que le informe sobre este tema.

Contesta el Sr. Alcalde que se remitió un escrito sobre este tema a la Comunidad de Regantes, pero cree que al final la zanja fue cubierta con medios municipales.

4º.- Han recibido varias quejas por los grifos de agua del Parque Emilio Payá, que tiene demasiada presión y se pierde agua. Rueda que se actúe al respecto.

Contesta la Concejala de Parques, Sra. Mira, que ya se ha ordenado que se repare este defecto de los grifos del parque.

5º.- Han visto un escrito de salida para la Diputación Provincial, solicitando la ampliación del plazo para el arreglo de caminos, subvencionado con 60.000,00 euros, recordando que el plazo finalizaba el día 29 de Abril, considerando que antes de esta fecha tendría que haberse solicitado la ampliación de plazo que se pide ahora. Rueda que le informe sobre este tema.

Contesta el Sr. Alcalde que el plazo para finalizar la obra termina en Septiembre, replicando el Sr. Castelló Molina, que se refiere al plazo para iniciar dichas obras.

Señala el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que no es un procedimiento normal que una obra cuya duración es de un mes, se pida que se adjudique varios meses antes de que finalice el plazo, puntualizando el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento haría la obra en un mes, pero que el plazo de justificación no finaliza hasta Septiembre,

alargándose el plazo para que el Ayuntamiento perciba la subvención, habiendo realizado la totalidad del gasto.

Finalizado el punto de Ruegos y Preguntas el Sr. Alcalde informa que la Mancomunidad de L'Alacantí asfaltará el Camino del Campet, tras las gestiones realizadas. Asimismo, se habló con el Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad para que se gestionara con el Ayuntamiento de Alicante el acondicionamiento de la parte de dicho camino que corresponde al término municipal de Alicante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo la una horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de abril de dos mil diez, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, el Sr. Alcalde, de todo lo cuál doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Antonio Pérez González

D. Miguel Olivares Guilabert